



0067 71

# Ordenanza Municipal

N°005-2018-CM-MDY-PASCO  
Yanacancha, 11 de octubre del 2018.

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

POR CUANTO:

Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2018 de fecha 06 de setiembre del 2018, visto la Opinión Legal N° 102 - 2018-GAL-MDY-PASCO sobre la Ordenanza que Regula La Ocupación de la Vía Pública con Materiales de Construcción y/o Desmonte.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°176-2018-SGPT-GDT-MDY/PASCO la Sub Gerencia de Planificación Territorial remite el Proyecto de Ordenanza que Regula la Ocupación de la Vía Pública con Materiales de Construcción y/o Desmonte.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 36.2 del artículo 79° de la acotada norma, establece que es función específica de las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y, realizar la fiscalización de construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica.

Que, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, establece en el literal g) del artículo 41° de la Norma G-030, que las municipalidades son responsables de fijar los requisitos a que deberán sujetarse las obras en lo referente al uso de la vía pública, horario de trabajo, instalaciones provisionales, ingreso y salida de materiales y condiciones para la protección del medio ambiente.

Que, mediante Opinión Legal N° 102-2018-GAL-MDY/PASCO la Gerencia de Asesoría Legal señala que la Municipalidad es competente para regular el uso de la vía pública con materiales de construcción, a efectos de brindar seguridad a los vecinos y evitar el deterioro de las vías públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la precitada norma y estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante OPINION LEGAL N° 102-2018-GAL-MDY/PASCO de fecha 21 de agosto del 2018; el Concejo municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió la siguiente:



00070



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

*Mario O. Palacios Panéz*

Mario O. Palacios Panéz  
ALCALDE